

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 14** *ORDEN de 19 de octubre de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, aprobado por Orden de 7 de marzo de 2022.*

Por Orden de 7 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2022.

En el punto 1 del anexo se recogen las subvenciones de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, con el objetivo de contribuir al fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación. Para ello, se establecían una línea de Subvención en especie en régimen de concurrencia competitiva [apartado a)] y otra de concesión directa para contribuir a la financiación de los gastos de personal de los Cuerpos de Policía local de los Ayuntamientos incorporados al programa [apartado b)].

Sin embargo, por distintos motivos y con el fin de agilizar la tramitación, se considera más eficaz que las compras, en relación a un elenco de distintos materiales, las realicen los ayuntamientos destinatarios, por lo que procede reconfigurar la subvención en especie como una subvención dineraria.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero

Se modifica parcialmente el apartado 1.a) del Anexo de la Orden de 7 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023, en lo referente al título del con el siguiente tenor:

“Subvenciones dinerarias para la adquisición de medios materiales por los Ayuntamientos integrados en el programa”.

Segundo

Publicar esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 19 de octubre de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

(03/22.301/22)

